

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS

13 NOV 2002

SEC: D 7262 HORA: 1608

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO N°
1
MESA DE ENTRADAS

Artículo 1º- Las regalías provenientes de los hidrocarburos extraídos en la etapa de exploración de acuerdo al art. 21 de la ley 17.319 deberán ser transferidas a las jurisdicciones que correspondan en los términos del art. 1º de la ley 24.145.

Artículo 2º- Los montos que los titulares de permisos de exploración de hidrocarburos abonan anualmente y por adelantado en concepto de cánón de exploración de acuerdo al art. 57 de la ley 17.319 deberán ser transferidos a la jurisdicción que corresponda en los términos del art. 1º de la ley N° 24.145.

Artículo 3º- Los montos que los concesionarios de explotación de hidrocarburos abonan anualmente y por adelantado en concepto de cánón de explotación de acuerdo al art. 58 de la ley 17.319 deberán ser transferidos a la jurisdicción que corresponda en los términos del art. 1º de la ley N° 24.145.

Artículo 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

[Signature]
Arq. JULIO G. ACCAVALLI
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. ENRIQUE TANONI
DIPUTADO DE LA NACION

[Signature]
Norma R. Pilati
DIPUTADA DE LA NACION

[Signature]
Dña. ROSANA ANDREA BERTONE
DIPUTADA DE LA NACION

[Signature]
JULIO CARLOS MOISES
DIPUTADO NACIONAL

[Signature]
Arq. GUILLERMO AMSTUTZ
Diputado Nacional

[Signature]
Mónica St. Huneez
Diputada de la Nación

[Signature]
Dr. DANTE OMAR CANEVAROLO
DIPUTADO DE LA NACION

[Signature]
Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
DIPUTADO NACIONAL

[Signature]
Dr. VICTOR CISTERNA
DIPUTADO DE LA NACION

[Signature]
Arq. ZULEMA BEATRIZ DAHER
DIPUTADA DE LA NACION

[Signature]
LUIS ALBERTO SEBRIANO
DIPUTADO DE LA NACION